En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Ricardo Zavala, D. José Irigoyen, D. Francisco Arteche, D. Jermin Mendizabal, D. Pedro Zaurregui, D. Victor Arizpe y D. Antonio Murua Mendiaraz quienes componen la mayoria de la Corporacion municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un artº de oficio inserto en el Boletin oficial nº 72 correspondiente al dia 21 del mes actual insertando disposiciones que tienen por objeto evitar el desarrollo del germen epidemico empleando medidas sanitarias que se encaminen á este fin, acordando que pasen para conocimiento de la Junta de Sanidad.

La Comision provincial remitió un libro talonario de declaraciones para obtener patentes del subsidio industrial y de Comercio declarando que el dia 30 del actual mes quedaran anuladas todas las expedidas hasta ahora y que llegado el 15 del inmediato se exigirá á los morosos las multas que estan señalados para estos casos, resolviendo que se de publicidad á esta disposicion

Pedro Aguinerabal y Otadny domiciliado en esta villa solicitó que se le facilitara la certificacion que prescribe el artº 200 de la Ley hipotecaria, espresando que se halla en quieta y pacifica posesion de un terreno castañal con algunas hayas en el parage llamado Abadiso y de una huerta ó sembradio denominado "Ortuchiquia" existente entre las calles de Masterreca y Zubieta y se acordó que se espidiera segun consta en el estado territorial de la villa.

D. Luciano Zavaleta, como apoderado de Dª Casilda Errazquin, dueña y propietaria de la mitad de la casa de Yturbe y sus pertenecidos expuso que habia vendido dicha finca á D. Carlos Otadny, vecino de Anguiozar y se acordó que se tomara razon en el estado de la riquera.

D. Eladio de Ordangarin presentó la cuenta de los gastos é ingresos que como Mayordomo de la Cofradia del Santisimo Sacramento de la Yglesia Parroquial de San Pedro habia recaudado y satisfecho, acompañando tres comprobantes á la cuenta, la que arroja una diferencia de 275,36 pesetas contra

contra la villa y el Ayuntamiento despues de haberla examinado acordó que se le abonara la referida cantidad.

Resolvió tambien la Corporacion que la Secretaría abonara cargando en la cuenta de gastos de oficina 50 pesetas á cuatro escribientes que se habian ocupado en la copia de los libros del censo electoral para Diputados provinciales el mes de Enero último.

Se acordó igualmente que se abonara á D. Alejandro Larcano 31 pesetas y 50 céntimos por el reparto que hizo de las cedulas personales valiendose de agentes de barrios rurales, pero tambien resolvió que una cuenta de 60 pesetas por la confeccion de dos padrones-libros para la distribucion y recaudacion de cedulas personales correspondientes al año económico de 1886 á 87 fuese desechada por considerar que ese trabajo es inherente al desempeño encomendado á dicho Larcano como encargado de la repartición y cobranza de las referidas cedulas personales.

D. José Fran.co Oyarvide manifestó por medio de oficio que dirigió al Sr. Presidente de esta Corporacion su agradecimiento á todos los que constituyen el Ayuntamiento por haber sido él nombrado Secretario de este y espresaba que aceptando el nombramiento se prometia desempeñar ese cargo, con aplicacion constante y voluntad decidida para la marcha desembarazada de la admon municipal. La Corporacion se enteró con agrado de lo espuesto por el Sr. Oyarvide.

El Ayuntamiento acordó consignar en acta que en el presupuesto ordinario para el año economico de 1886 á 1887, no se establece partida mas que para un suplente de Sereno.

Se resolvió que el dia 28 á las tres de la tarde se proceda á la amortizacion en pública subasta de las acciones municipales de suministros hasta la cantidad de 4.000 pesetas presupuestadas, anunciandose con anterioridad para conocimiento del público.

Igualmente acordó la Corporacion proceder al pago de los intereses presupuestados de la deuda de la villa.

Se enteró la Corporacion de que habrán llegado las ce-

dulas personales que por encargo del Sr. Presidente habia recogido D. Martin Arrieztieta en la Adm.on de propiedades é impuestos de la Ciudad de San Sebastian.

Habiendo consignadas 250 pesetas para la construccion de una escuela en San Prudencio, se resolvió que se expidiese á favor de D Toribio Irondo la expresada cantidad

Terminadas las operaciones de la recaudacion de la contribucion provincial, se acordó que se reintegrase la caja municipal de la cantidad entregada en la Tesorería de la provincia y que se dé entrada en caja á la cantida de seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas y setenta y siete centimos.

Se resolvió hacer constar en acta que se habia adjudicado á D. José Antonio Larasola el impuesto de la carne por todo el año económico próximo venidero en 7.000 pesetas por no haberse hecho propuesta mas ventajosa en la subasta que tubo lugar el domingo último; como tambien que en 1er remate del mismo dia se adjudicó á D. José Manuel Azcarate Ascasua en 23.200 pesetas, el impuesto sobre los vinos aguardientes, chacolí y sidra por el termino de los primeros seis meses del año economico de 1886-87.

El Concejal Sr. Irigoyen presentó un proyecto de reglamento para la música de aficionados de la villa y examinada que fué por la Corporacion la halló bien formada y mereció su aprobacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.